

Con fundamento en los artículos 1 y 123 fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 y 6 del Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso; Opinión Consultiva OC-31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; 2, 132, 512-F, 523 fracción III, 527-A, 529 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo; 9 Apartado B, 10 Apartado B, numeral 5, inciso f), 11 Apartado B, numeral 3, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 fracciones II, III, VIII, IX, XII, XXV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás disposiciones aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA OBTENER LOS DISTINTIVOS
“TRABAJO DIGNO E INCLUYENTE” y
“CORRESPONSABILIDAD DE CUIDADOS”
Edición 2026

Convocante:
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

Dirigida a:

- a. Personas físicas con actividad empresarial;
- b. Personas morales y,
- c. organizaciones sindicales

Publicación:
5 de junio de 2026

Entrega documental de participación y prácticas postulantes:
5 de junio al 16 de agosto de 2026

Cierre de recepción documental:
8 de octubre de 2026

Contacto:
✉ distintivos.empresariales@trabajo.cdmx.gob.mx
☎ 55 5709 3233 ext. 5008



I. PRESENTACIÓN

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, en el marco de sus atribuciones y del compromiso institucional con la promoción de una cultura laboral basada en los principios de trabajo digno, inclusión, igualdad sustantiva y diálogo social, emite la presente convocatoria dirigida a personas físicas con actividad empresarial, personas morales y organizaciones sindicales, con operaciones y representación en la Ciudad de México.

Esta iniciativa tiene como propósito reconocer, fomentar y visibilizar las políticas, programas y buenas prácticas laborales impulsadas por personas empleadoras y organizaciones sindicales comprometidas con la transformación del mundo del trabajo desde una perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y de género. En particular, busca destacar a quienes han incorporado estos principios en su cultura organizacional y que adoptan prácticas innovadoras alineadas con la legislación vigente en materia de trabajo digno, corresponsabilidad de cuidados, accesibilidad e inclusión de grupos de atención prioritaria, así como, garantizar entornos libres de violencias y discriminación.

El otorgamiento de estos distintivos se enmarca en las estrategias del Gobierno de la Ciudad de México orientadas a impulsar un modelo de desarrollo económico con enfoque social, solidario, inclusivo y de diálogo social, en el que las empresas y organizaciones sindicales contribuyen activamente a la reducción de desigualdades estructurales, la garantía del derecho humano a ser cuidado, el autocuidado y el cuidar a otros, así como al cumplimiento de los derechos humanos laborales.



II. OBJETIVO

Reconocer e impulsar prácticas laborales sobresalientes, institucionalizadas y sostenibles, implementadas por empresas y organizaciones sindicales, que demuestren resultados tangibles en materia de bienestar laboral, trabajo digno, corresponsabilidad en los cuidados, inclusión de grupos de atención prioritaria y cumplimiento de la normatividad laboral vigente, incluidas las reformas a la Ley Federal del Trabajo del período 2019–2026.

III. PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas físicas con actividad empresarial con operaciones en la Ciudad de México.
- Personas morales pertenecientes a cualquier sector económico que operen dentro de la Ciudad de México.
- Organizaciones sindicales (Confederaciones, Federaciones, Sindicatos y/o Uniones de personas trabajadoras) debidamente constituidas, cuya práctica postulada se implemente en políticas y mecanismos organizacionales con operación en la Ciudad de México.

La participación no está restringida por tamaño, sector o actividad económica de la organización o empresa.



IV. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Categoría A – Trabajo Digno e Incluyente

Esta categoría reconoce prácticas que promueven espacios laborales libres de violencias —incluidos hostigamiento y acoso sexual— y discriminación, donde se garantizan condiciones dignas de empleo, acceso igualitario de oportunidades, respeto a la diversidad y pleno ejercicio de los derechos humanos laborales.

I. Para Empresas:

Se valoran especialmente prácticas organizacionales que favorecen la inclusión de grupos de atención prioritaria (mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, personas LGTBTTIQ+, personas migrantes, personas afrodescendientes, entre otros), así como políticas y/o mecanismos orientados a fomentar la seguridad social, la capacitación continua y la participación de las personas trabajadoras en condiciones de igualdad para el acceso, permanencia y ascenso a puestos de toma de decisiones, así como la prevención y atención de las violencias y la discriminación.

II. Para Organizaciones Sindicales:

Se reconocerán aquellas organizaciones sindicales que implementan prácticas orientadas a:

- Cumplimiento de la representación proporcional de género en sus directivas sindicales y comisiones para la toma de acuerdos y diálogo social, que se acompañen de la evidencia de la conformación de comités, comisiones y delegaciones sindicales, así como de la participación en comisiones bilaterales al interior del centro de trabajo.
- Implementar mecanismos efectivos para la prevención de violencias y discriminación en el entorno laboral y en las cadenas de suministro.
- Acciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la capacitación continua de las y los agremiados.
- Participarán como buena práctica la incorporación de cláusulas con perspectiva de género en los contratos colectivos de trabajo, así como, resultado del diálogo social, a través de sus Comités nacionales, estatales y/o locales.
- Acciones y/o mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de la implementación de las prácticas antes mencionadas, anexando sus resultados con perspectiva de género.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO**

Categoría B — Corresponsabilidad de Cuidados

Esta categoría reconoce prácticas orientadas a fomentar la corresponsabilidad en las tareas de cuidado entre hombres y mujeres, desde un enfoque de derechos, igualdad de género y corresponsabilidad social al interior de las empresas y organizaciones, así como las alianzas interinstitucionales para coadyuvar en su atención.

I. Para Empresas:

Se destacan entornos laborales sensibles a la conciliación vida laboral, personal y familiar. Se valoran: horarios flexibles; licencias de maternidad y paternidad más allá de lo normativo; esquemas de trabajo remoto que respeten el derecho a la desconexión; servicios y apoyos para el cuidado de personas dependientes (niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad); salas de lactancia; centros de lavado; transporte; y otras acciones que reduzcan tiempos de traslado o promuevan la atención integral de la salud.

II. Para Organizaciones Sindicales:

Se valoran prácticas implementadas en los Estatutos Sindicales, políticas internas, mecanismos, protocolos o cláusulas que contribuyan a mantener entornos laborales favorables a la conciliación vida laboral, familiar y personal, incluyendo los mismos elementos señalados para empresas, en el ámbito de la gestión sindical.

V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

V.I Empresas

- Registro en línea mediante en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfx5DqniDcS9edxuR2mDPTSjPdhK5U8_KM3p-fAR-NJDrvZFg/viewform
- Poder notarial del representante o documentos que acrediten la personalidad y facultades para representar a la empresa, con identificación oficial.
- Comprobante de domicilio del o los centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México donde se implemente la práctica postulada.
- Descripción de la(s) práctica(s) postulada(s), (presentarlas de acuerdo con la descripción del Anexo II, dentro del periodo señalado en la presente convocatoria), las cuales deberán ser enviadas al correo: ✉distintivos.empresariales@trabajo.cdmx.gob.mx
- Evidencia del cumplimiento de la normatividad laboral — sólo una de las siguientes:
 - Comprobante de registro en el Programa de Verificación Laboral Voluntaria (VELAVO), o
 - Constancia de no incumplimiento a la Ley Federal del Trabajo tramitada ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México.
- Carta Compromiso firmada conforme al Anexo 1 de la presente convocatoria.

V.II Organizaciones Sindicales

- Registro en línea mediante el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfx5DqniDcS9edxuR2mDPTSjPdhK5U8_KM3p-fAR-NJDrvZFg/viewform
- Copia de la Constancia de Representatividad emitida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- Copia de los estatutos sindicales actualizados conforme a la reforma laboral (2019) en las siguientes temáticas: democracia sindical, voto personal, libre, secreto y directo; representación proporcional de género en las directivas sindicales; transparencia sindical; la protección y garantía de la igualdad de trato y de oportunidades en derechos y obligaciones entre mujeres y hombres trabajadores con responsabilidades familiares.
- Comprobante de domicilio de la Organización Sindical en la Ciudad de México.
- Descripción de la(s) práctica(s) postulada(s), (presentarlas de acuerdo con la descripción del Anexo II, dentro del periodo señalado en la presente convocatoria), las cuales deberán ser enviadas al correo: ✉distintivos.empresariales@trabajo.cdmx.gob.mx



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO**

- Evidencia del cumplimiento de la reforma laboral aplicable:
 - Evidencia de número de trabajadoras y trabajadores afiliados, con el desglose de los que se encuentran en el Comité ejecutivo, en delegaciones sindicales en el centro de trabajo y, las demás personas afiliadas.
 - Copia del organigrama de la organización sindical postulante, que muestre quienes integran las directivas y delegaciones sindicales (mujeres y hombres).
 - Evidencia de proporcionalidad de género en directivas sindicales.
 - Evidencia de procesos de transparencia y rendición de cuentas.
 - Verificación de procesos democráticos (voto personal, libre, directo y secreto).
 - Registro del contrato colectivo de trabajo ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL).
 - Evidencia del mecanismo y acciones para la protección y garantía de la igualdad de trato y de oportunidades en derechos y obligaciones entre mujeres y hombres trabajadores con responsabilidades familiares.
- Carta Compromiso firmada conforme al Anexo 1.

VI. PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN

Con carácter general, las prácticas postuladas deberán contar con evidencia de su implementación, institucionalización y resultados, con una antigüedad mayor a doce (12) meses contados a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Excepción al período mínimo de implementación

Se exceptuarán del requisito de doce meses aquellas prácticas de recién implementación, que den atención directa y documentada a la última reforma laboral emitida el 15 de enero de 2026 en la Ley Federal del Trabajo. Dichas prácticas podrán postularse sin importar el tiempo transcurrido desde su implementación, siempre que presenten evidencia de su aplicación y de los resultados obtenidos a la fecha de postulación.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las prácticas postuladas serán evaluadas por un Comité de Evaluación con base en los siguientes criterios ponderados:

CRITERIO	VALOR	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA
Impacto y enfoque transformador	25%	Alineación con los principios de la reforma laboral a partir del 2019, en materia de justicia laboral, transparencia, libertad sindical, trabajo digno e incluyente y de corresponsabilidad, con enfoque innovador, de derechos humanos y perspectiva de género, en especial distinción al impacto de grupos de atención prioritaria ¹ .
Diseño participativo	25%	Participación de personas trabajadoras y/o representantes sindicales en el diseño e implementación de protocolos, políticas y procesos, a través del diálogo social y la negociación colectiva, con perspectiva de género e inclusión de alianzas institucionales.

1 Para efectos de estos criterios, se entiende por grupos de atención prioritaria aquellas personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en términos del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Dichos grupos comprenden, de manera enunciativa y no limitativa: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGTBTTI; personas migrantes y sujetas de protección internacional; personas víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; y personas de identidad indígena.

Institucionalización	25%	Marcos normativos y administrativos internos, aprobados por la dirección general o equivalente (por ejemplo: consejo de administración; área directiva responsable; comisiones, entre otras). Se valorará además el establecimiento de condiciones presupuestarias y estructurales que garanticen la sostenibilidad de las prácticas postuladas, así como las estrategias de prevención y atención implementadas en materia de violencias y discriminación.
Alcance, cobertura e inclusión	25%	Número de personas beneficiadas; áreas involucradas; y la inclusión efectiva y documentada de grupos de atención prioritaria.
Total	100%	

VIII. RECONOCIMIENTO

Las prácticas seleccionadas como destacadas recibirán el “Distintivo de Trabajo Digno e Incluyente” y/o el “Distintivo de Corresponsabilidad de Cuidados”, según su categoría de participación, en el marco de un evento público convocado por la Secretaría. Las organizaciones ganadoras recibirán:

- Reconocimiento institucional emitido por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, que acredita las prácticas postuladas.
- Uso autorizado del logotipo del Distintivo, bajo los lineamientos gráficos establecidos por la Secretaría, para fines de comunicación institucional y posicionamiento público.

Vigencia del Distintivo

La vigencia del reconocimiento será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento de diciembre 2026 a diciembre 2029. Durante este período, la STyFE y la empresa u organización sindical colaborarán en acciones de seguimiento y sostenibilidad de las prácticas distinguidas y en el fortalecimiento del cumplimiento a la normatividad laboral.

El distintivo deberá reproducirse conforme a los lineamientos gráficos proporcionados por la STyFE. No podrá ser alterado, transferido a otro sitio no evaluado, ni utilizado fuera del lugar de trabajo donde se implementa la práctica distinguida.

IX. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ Y CAUSALES DE RETIRO

La decisión emitida por el Comité de Evaluación respecto a la asignación de los distintivos será definitiva, inapelable y no estará sujeta a revisión o reconsideración.

La Secretaría se reserva el derecho de revocar el distintivo otorgado cuando la empresa u organización sindical incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Falsedad comprobada en la información o documentación presentada durante el proceso.
- Incumplimiento de la normatividad laboral y de derechos humanos.
- Resoluciones emitidas por autoridades competentes por violaciones a los derechos humanos laborales.
- Cambio de nombre, razón social o cancelación de registro.
- Uso indebido del logotipo fuera de los términos autorizados o en espacios no evaluados.
- Cualquier condición o relación laboral que, a juicio de la Secretaría, contradiga los objetivos del presente distintivo.

En cualquiera de estos casos, la empresa u organización sindical no podrá hacer uso del logotipo ni del nombre del Distintivo. Su uso no autorizado dará inicio al procedimiento legal correspondiente, y el retiro será publicado en la página electrónica institucional.



X. DISPOSICIONES ADICIONALES

- La participación en esta convocatoria es voluntaria y gratuita.
- La presentación en la convocatoria implica la autorización de la organización para el uso de la información con fines de revisión y difusión de buenas prácticas.
- La STyFE y el personal del Comité Dictaminador se apegarán en todo momento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de protección de datos personales.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría, cuya decisión será inapelable.

XI. ETAPAS Y CALENDARIO DEL PROCESO

Las prácticas seleccionadas como destacadas recibirán el “Distintivo de Trabajo Digno e Incluyente” y/o el “Distintivo de Corresponsabilidad de Cuidados”, según su categoría de participación, en el marco de un evento público convocado por la Secretaría. Las organizaciones ganadoras recibirán:

ETAPAS	PERIODO DE APLICACIÓN
Publicación y difusión de la Convocatoria	5 de junio de 2026
Entrega documental (participación y prácticas postulantes)	5 junio - 8 octubre 2026
Cierre de recepción documental	9 octubre 2026
Periodo de retroalimentación (única)	12 de octubre al 30 de octubre 2026
Proceso de evaluación	3 de noviembre 2026 al 16 noviembre 2026
Dictaminación	17-20 noviembre 2026
Notificación de resultados	27 noviembre 2026
Evento de entrega de Distintivos	Diciembre 2026

XII. INFORMES Y CONTACTO

Las prácticas seleccionadas como destacadas recibirán el “Distintivo de Trabajo Digno e Incluyente” y/o el “Distintivo de Corresponsabilidad de Cuidados”, según su categoría de participación, en el marco de un evento público convocado por la Secretaría. Las organizaciones ganadoras recibirán:

Dependencia:	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.
Área responsable:	Dirección de Trabajo y Previsión Social/Área de Asesoras
Correo electrónico:	✉ distintivos.empresariales@trabajo.cdmx.gob.mx
Teléfono:	☎ 55 5709 3233 ext. 5008
Portal web:	🌐 trabajo.cdmx.gob.mx
Horario de atención:	9:00 a 17:00 horas

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

Por medio de la presente, [nombre de la empresa o razón social / nombre de la organización sindical], representada legalmente por [nombre completo de la persona representante legal], en su carácter de [cargo], manifiesta formalmente su voluntad de participar en la Convocatoria para obtener los Distintivos Organizacionales de Trabajo Digno e Incluyente y/o Corresponsabilidad de Cuidados (mencionar según corresponda), promovida por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Como parte del proceso de postulación, expresamos nuestro compromiso para colaborar activamente con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, participando en las acciones, estrategias y/o mecanismos que deriven de esta iniciativa y que tengan como finalidad común el fortalecimiento de condiciones laborales dignas, la promoción de prácticas inclusivas y la generación de entornos de trabajo sostenibles y respetuosos de los derechos humanos laborales.

Asimismo, reconocemos la importancia del trabajo conjunto entre el sector público, privado y social, para avanzar hacia un modelo de desarrollo que priorice el bienestar, la justicia social y la igualdad sustantiva. En este marco, nos comprometemos a mantener canales abiertos de comunicación y colaboración intersectorial, para facilitar el acompañamiento técnico, formativo o estratégico que la Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, estime pertinente.

Ratificamos nuestro compromiso con los principios que guían esta iniciativa y con el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos laborales, la igualdad y el bienestar colectivo.

Atentamente

[Nombre de la Empresa u Organización Sindical]
Nombre y firma de la alta dirección o representante legal

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS POSTULADAS

APARTADO	DESCRIPCIÓN	EXTENSIÓN MÁXIMA
Presentación de la(s) práctica(s)	Nombre de la(s) práctica(s); número total de personas del centro de trabajo o afiliados a la organización sindical; antecedentes; objetivos; fecha de inicio y etapas de implementación; personas beneficiadas; número de personas en grupos de atención prioritaria; áreas involucradas; alianzas intersectoriales.	10 cuartillas + anexos de evidencia
Vinculación con la reforma laboral 2019–2026	Descripción de cómo la práctica contribuye al cumplimiento de las reformas laborales del periodo 2019–2026, incluyendo la última reforma del 15 de enero de 2026.	1 cuartilla
Recursos y presupuesto	Descripción general de los recursos invertidos (humanos y materiales); ajustes operativos y procedimientos formalizados; ajustes razonables; estrategias de sostenibilidad previstas.	3 cuartillas
Resultados alcanzados	Descripción y evidencia de los resultados logrados (cuantitativos o cualitativos) que permitan valorar la situación inicial y los efectos positivos generados por la práctica.	5 cuartillas

— Fin de la Convocatoria —